

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE N°06/26**

|                                               |                                                                                        |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                                 | PROVISION DE BIDONES DE AGUA Y DISPENSERS PARA LA AGPS.                                |
| <b>DESTINO</b>                                | AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA                                             |
| <b>EXPEDIENTE N°</b>                          | 242-9297/26                                                                            |
| <b>LUGAR DE APERTURA/RECEPCIÓN DE OFERTAS</b> | DPTO. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS DE LA AGPS - PASAJE SORIA N° 1961 |
| <b>ACTO DE APERTURA</b>                       | 17/09/26 HORAS: 10:00                                                                  |

#### **CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1: FORMAS DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado -sin membrete del proveedor- con cotización), o vía correo electrónico a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar), indicando en ambos casos: nombre de este órgano de control, número de Adjudicación Simple, día y hora fijado para la apertura.

En caso de que se utilice correo electrónico, en el campo Asunto se debe especificar, la siguiente Leyenda: "Propuesta - Adjudicación Simple N° 06/26". Asimismo, el oferente deberá dar aviso de dicho envío y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", la carga u obligación descripta precedentemente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio. En caso de que no solicite dicha confirmación no se aceptarán reclamos posteriores.

El presente pliego deberá ser firmado en todas sus hojas (ambos lados), al igual que la propuesta, como así también toda aquella documentación que forme parte de los mismos, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado. Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

**Artículo 2: CONCURRENTES:** Para presentar las propuestas/ofertas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones/Proveedores de la Provincia. No obstante, los

proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas/Proveedores de la Provincia, previa intimación - dentro del plazo que se establezca al respecto - y antes de la adjudicación o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

Serán inadmisibles las propuestas de las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, por un mismo objeto, obra o servicio, ya sea por si solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine el Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Artículo N° 58 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**Artículo 3: DOCUMENTACIÓN:** Junto a su Oferta (Anexo Planilla de Cotización) y el Pliego debidamente firmado y sellado, el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia, en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- Garantía de Oferta, en las modalidades prevista en el artículo 5 de las Condiciones Generales, en caso de corresponder.
- Acreditar personería suficiente, en caso de corresponder copia del poder respectivo.

Cualquier otra documentación que considere de necesaria presentación.

**Artículo 4: APERTURA:** Solo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta el día y la hora fijados para el acto de apertura. No se admitirá propuesta alguna, modificación de la presentada, ni pedido de explicación o aclaración una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas. Si la fecha prevista para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el mismo tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente.

Las propuestas en sobre cerrado serán abiertas en el día y hora fijados, aquellas recibidas por correo electrónico serán evaluadas en forma conjunta una vez finalizado el plazo de recepción de ofertas. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

**Artículo 5: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir

las siguientes garantías:

De la Oferta: el cinco por ciento (5%) de la oferta formulada. En caso de formular propuestas alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura. Para contrataciones NO superiores a 100 JB s/CS - Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, NO se requerirá garantía de mantenimiento de oferta.

De la Adjudicación: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. Deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, el Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré NO podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

**Artículo 6: MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN:** Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- Depósito en Banco Macro S.A. Sucursal Salta, en la cuenta corriente de la Auditoría General de la Provincia N° 3-100-000800-1202-5. La boleta de depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- Póliza de Seguros de Caucción, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros, a favor de la Auditoría General de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70753451-2, por el plazo de mantenimiento de oferta o de la ejecución del contrato, cubriendo la totalidad del monto a garantizar.
- Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades; llenado de acuerdo a la legislación vigentes con sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.

**Artículo 7: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA:** Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes que no hayan resultado adjudicados podrán solicitar la devolución de la garantía. Asimismo, se podrá disponer a solicitud de parte o de oficio la devolución de la misma, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de

solicitud de devolución de la garantía de oferta o del acto que de oficio así lo disponga, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente así lo soliciten. -

**Artículo 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener los términos de su propuesta por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del cinco por ciento (5%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa de Registro de Contratistas, para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

**Artículo 9: ADJUDICACIÓN:** La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente, lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante. **Se adjudicará el total de la contratación a un solo proveedor.**

La autoridad competente procederá a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta pre adjudicada o podrá no adjudicar ninguna oferta. En tales situaciones, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por lo que se adopta tal decisión.

La misma se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, por notificación personal o correo electrónico, se perfeccionará/ formalizará con la entrega de la orden de compra, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal de adjudicación.

La declaración por parte de la Auditoría General de la Provincia de que el procedimiento no ha logrado su finalidad resulta ser una facultad discrecional del órgano. Dicho pronunciamiento no otorga a los oferentes derecho alguno a realizar ningún tipo de reclamo.

**Artículo 10: AUMENTO/DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES:** Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas en hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 8.072 y artículo 67 de su decreto reglamentario. Siempre y cuando razones de interés público debidamente justificado así lo ameriten.

**Artículo 11: PENALIDADES:** Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que

se establecen a continuación:

A)1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los cuatro (4) días hábiles de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no previstos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inc. c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido. -

**Artículo 12: INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:** Cuando el procedimiento no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo informado por la Unidad Central de Contrataciones.

**Artículo 13: MUESTRAS:** Se podrá requerir la presentación de muestras de los productos ofertados, a efectos de verificar las características. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de la Adjudicación, el renglón al cual corresponde, el número de alternativa si correspondiere y el nombre o la razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder de la Auditoría General de la Provincia de Salta cuando las mismas no fueran reclamadas dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación de la Licitación. Exceptúase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de treinta (30) días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del órgano.

Las muestras que se acompañen a las ofertas quedaran a disposición de los proponentes para su retiro un mes después de que la pre adjudicación quede firme, pasando a ser propiedad de la Auditoria General de la Provincia de Salta, sin cargo, las que no fueren retiradas en dicho plazo. El Órgano queda facultado para disponer el destino de las muestras no retiradas. Cuando las muestras fueran sin cargos, el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

**Artículo 14: ACLARACIONES Y CONSULTAS:** Cuando durante la preparación de las propuestas surgieran dudas o consultas, los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en el Departamento de Compra y Contrataciones de la Auditoría General de la Provincia de Salta o vía correo electrónico a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar).

**Artículo 15: NORMATIVA VIGENTE:** La presente contratación está regida por la Ley N° 8.072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1319/18. Toda interpretación del presente pliego debe efectuarse a la luz de la normativa antes mencionada.

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1: DE LA OFERTA:** Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en moneda nacional, consignando: 1. Precios Unitarios IVA incluido y 2. Precio Total con IVA y hasta dos decimales.

Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad del producto que se solicita cualquiera sea la presentación, a fin de facilitar la comparación de precios.

Deberá indicar las marcas que cotiza y toda aclaración útil para la correcta identificación del producto ofertado.

En caso de discrepancias entre el precio unitario y total, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado.

**Artículo 2: CONDICIONES TÉCNICAS:** Los productos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II adjunto.

**Artículo 3: FORMA DE PAGO y MONEDA:** El pago se efectuará de manera mensual, en moneda nacional, dentro de los treinta (30) días corridos (según el cronograma de pagos a proveedores fijado por la TGP), a partir de la fecha de presentación de la factura conformada y remitos originales del consumo del mes anterior. Junto a la primera factura se remitirá la constancia de CBU.

El monto a abonar será determinado en función del consumo efectivamente realizado durante el período mensual que se factura, de acuerdo con la cantidad de bidones de agua efectivamente entregados y acreditados mediante los correspondientes remitos.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas personalmente o vía mail a [compras@agpsalta.gob.ar](mailto:compras@agpsalta.gob.ar), con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente e indicando información relacionada con el N° de expediente/ orden de compra correspondiente; a nombre de la Auditoría General de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70753451- 2 y ser remitidas con los remitos correspondientes.

**Artículo 4: PLAZO DE PROVISION:** Un (1) año contados desde la firma de la Orden de Compra, con posibilidad de prórroga por un mismo periodo.

**Artículo 5: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** Libre de fletes y otros gastos en Pasaje Soria 1961, Salta, sede de la Auditoría General de la Provincia, con periodicidad a acordar por el sector correspondiente.

**Artículo 6: CONDICIONES DE PROVISIÓN Y CANTIDADES ESTIMADAS**

La cantidad de bidones de agua tendrá carácter estimativo y meramente referencial, pudiendo variar mensualmente, en más o en menos, de acuerdo con las necesidades del Órgano.

En consecuencia, el adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bidones provistos, en función de las exigencias reales de consumo durante la vigencia de la contratación.

La provisión de los bidones de agua se realizará con una frecuencia de dos (2) entregas semanales, en los días y horarios que oportunamente determine esta Auditoría, de acuerdo con sus necesidades operativas.

Por su parte, los dispensers serán adquiridos por única vez y al inicio de la contratación.

La adquisición de los dispensers será independiente de la provisión mensual de bidones, por lo que su entrega y facturación se efectuará una única vez, al inicio de la contratación, mientras que la provisión y facturación de los bidones se ajustará al consumo efectivo de cada período mensual.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

Salta, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señor Presidente  
Auditoría General de la Provincia  
**Dr. Miguel Nanni**

Su Despacho

El/ los que suscribe/n \_\_\_\_\_,  
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de  
la firma \_\_\_\_\_ con asiento en calle  
\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de Salta, Provincia de  
Salta, con Teléfono/Fax N° \_\_\_\_\_, inscrita en forma en  
el Registro de Proveedores/Contratistas de la Provincia bajo el  
N° \_\_\_\_\_, solicitan se tenga por presentada la oferta a la  
**Adjudicación Simple N° 06/26 "Provisión de bidones de agua y  
dispensers de la AGPS".**

A tal efecto acompaña/n la documentación exigida y que  
consta de \_\_\_\_ folios, asumiendo la plena responsabilidad sobre la  
veracidad, autenticidad y vigencia de la misma. La AGPS se reserva el  
derecho de requerir dicha documentación original, en cualquier  
instancia del proceso, sin que ello implique valoración o  
reconocimiento previo.

Expresamente acepta/n que se podrá considerar como oferta  
no mantenida, sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma  
o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores,  
omisiones o deficiencias que no hubieren sido salvados, pese a la  
previa intimación al oferente para su subsanación, conforme a las  
disposiciones del presente Pliego.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de  
Condiciones Generales, Particulares, Anexo Técnico y demás  
documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en  
la Provincia de Salta, Ciudad de Salta, en calle \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_, Teléfono/fax \_\_\_\_\_, y correo electrónico  
\_\_\_\_\_ (conforme lo previsto en el art. 75° del

CCCN) en los cuales serán válidas las notificaciones producto de esta contratación.

**ANEXO II**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Salta, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señor Presidente

Auditoría General de la Provincia

**Dr. Miguel Nanni**

Su Despacho

El/los que suscribe/n: \_\_\_\_\_,  
con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_ de la Ciudad de Salta, dirección de mail  
\_\_\_\_\_ con pleno conocimiento del Pliego de la  
Adjudicación Simple N° 06/26 "Adquisición de bidones de agua y  
dispensers para la AGPS", ofrecen proveer los bienes en un todo  
conforme con lo estipulado en el mencionado Pliego y la documentación  
adjunta.

| Reng | Cant | Especificaciones                                                                                                                                                                              | Precio Unitario | Precio Total |
|------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1    | 960  | Bidones de agua de 20 litros.<br>Se estima un consumo<br>aproximado de 80 bidones<br>mensuales, con posibilidad de<br>incremento y disminución<br>supeditado a las necesidades<br>de consumo. |                 |              |
| 2    | 19   | Dispensers plásticos de<br>mesada, sin sistema de<br>regulación de temperatura                                                                                                                |                 |              |

Mantenimiento de la Oferta: Conforme Pliego de Condiciones Generales.

Plazo de provisión: Conforme Pliego de Condiciones Particulares.